



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR-HOSTELERÍA DEL
PABELLÓN DE USOS Y RECINTO FERIAL AÑO 2015.**

En Alcolea de Calatrava a 26 de Enero de 2015. Ante mí, el secretario del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava;

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Caballero Serrano, con D.N.I. 5.611.617P, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades contenidas en el art. 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, y

DE OTRA PARTE: D. Faustino García Bastante, con D.N.I. nº 5.674.658-Y y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pio Baroja, 9 de Alcolea de Calatrava; actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para formalizar el presente contrato, y a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2015, tras la sustanciación del oportuno expediente de contratación, pactan la celebración del presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio de bar-hostelería del pabellón de usos múltiples y recinto ferial durante las siguientes fiestas del año 2015:

- Fiestas locales del mes de febrero.
- Carnavales.
- Fiestas locales del mes de agosto.
- Navidad de 2015.

SEGUNDA.- La prestación se realizará según lo establecido en la Base Sexta del Pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de diciembre de 2014, que el adjudicatario manifiesta conocer.

TERCERA.- El precio del contrato se fija en la cantidad de CUATRO MIL VEINTE EUROS (4.020,00 €), que se abonará según lo establecido en la Base Cuarta del Pliego de cláusulas económico-administrativas.

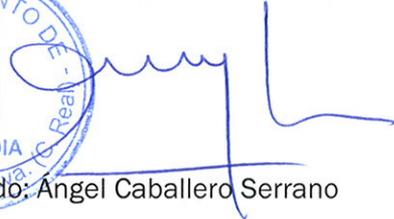
CUARTA.- La duración del presente contrato será hasta el día 1 de enero de 2015.

QUINTA.- El presente contrato se regulará por el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado, por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y su Reglamento de desarrollo, y por la demás legislación que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha citados al inicio.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

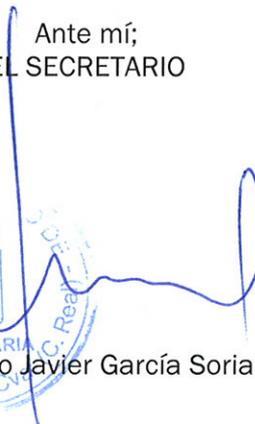


Fdo: Ángel Caballero Serrano



Fdo: D. Faustino García Bastante.

Ante mí;
EL SECRETARIO



Fdo: Justo Javier García Soriano